



Nº. 20170901054P01928

ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN
COMPañÍA ANÓNIMA
OTORGAN DANIEL ONASIS
ORTEGA JADÁN Y JULIO
ALFONSO CHICA
SANMARTIN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.--
DI: 3 COPIAS.-----



Nº TRAMITE: BB140-0041-17 21/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

J

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el veintiséis de octubre del dos
13 mil diecisiete, ante mí, Abogada PAULA SUBIA
14 PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA
15 CUARTA DE ESTE CANTÓN, comparece DANIEL
16 ONASIS ORTEGA JADÁN, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
18 profesión economista, mayor de edad, domiciliada en
19 esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y
20 JULIO ALFONSO CHICA SANMARTIN quien
21 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22 casado, de profesión ingeniero en ejecución, mayor de
23 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil por sus
24 propios derechos. Los comparecientes son capaces de
25 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por la
26 exhibición que me hacen de sus documentos de
27 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado
28 de esta escritura pública a la que procede por sus



1 propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
3 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
5 de compañía anónima, contenida en las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: por
8 sus propios derechos el economista Daniel Onasis
9 Ortega Jadán, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero
10 disuelto en sociedad conyugal,; Julio Alfonso Chica
11 Sanmartin, ecuatoriano, mayor de edad, casado; los
12 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
13 Guayaquil, capaces para celebrar y otorgar esta
14 escritura pública de constitución de compañía.
15 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes
16 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, la
17 compañía anónima **COMERCIALIZADORA**
18 **IOKORPSA S.A.**, que se someterá a las disposiciones
19 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
20 convenios de las partes y a las normas del Código
21 Civil. **TERCERA: ESTATUTOS.- CAPITULO**
22 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
23 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN:** A) **NOMBRE:**
24 La compañía llevará el nombre de
25 **COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A.** B)
26 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es
27 la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas,



1 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
2 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del
3 exterior, conforme a la Ley. **C) OBJETO SOCIAL:**
4 UNO) La fabricación, importación, exportación,
5 mantenimiento, comercialización, ingreso y comisión
6 de todo lo relacionado a la industria automotriz,
7 incluyendo la venta de todo tipo de partes,
8 componentes, suministros, herramientas y accesorios
9 para vehículos automotores. DOS) Prestaciones de
10 servicio técnico, mantenimiento, reparación de todo
11 tipo de automotores, servicio de mecánica, venta de
12 repuestos, asistencia técnica especializada, para cuyo
13 efecto la compañía podrá organizar, promocionar y
14 vender todo tipo de hechos y eventos relacionados con
15 esta actividad, en especial las siguientes actividades: a)
16 Reservar, adquirir, vender y comercializar el servicio
17 de mecánica y mantenimiento automotriz; b) Instalar
18 talleres para el mantenimiento automotriz en general;
19 c) Importar, exportar, distribuir, comercializar,
20 elaboración, de repuestos, partes y piezas de
21 automotores; d) Proveer servicios profesionales,
22 técnicos y otras actividades afines a su objeto social.
23 TRES) La compra, venta, importación y exportación de
24 neumáticos, repuestos y accesorios de la Industria
25 Automotriz. CUATRO) Alquiler de toda clase de
26 vehículos, a personas naturales o jurídicas, así como el
27 mantenimiento y restauración de los mismos,
28 incluyendo las siguientes actividades a) Reparación

Q



1 mecánica, eléctrica, sistemas de inyección electrónicos;
2 b) Carrocería, partes de vehículos automotores:
3 asientos y tapicería; c) Tratamiento anti-oxido, pinturas
4 a pistola o brocha a vehículos y automotores. CINCO)
5 Comercialización, diseño, mantenimiento, elaboración,
6 importación y exportación de todo tipo de Hardware,
7 Software y Sistemas relacionados con la Industria
8 Automotriz. SEIS) Servicio de grúas, mantenimientos y
9 reparaciones de vehículos a domicilio. D)
10 **DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es
11 de cincuenta años contados a partir de la fecha de
12 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
13 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
14 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
15 resolviere la Junta General de Accionistas en la forma
16 prevista en el estatuto y en la Ley. **CAPITULO**
17 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES,**
18 **ACCIONISTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA**
19 **RESPONSABILIDAD: A) DEL CAPITAL:** El capital
20 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
21 DÓLARES NORTEAMERICANOS; y el capital
22 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias
25 y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
27 ser aumentado por resolución de la Junta General de
28 Accionistas. **B) DE LAS ACCIONES:** Las acciones



1 estarán representadas por títulos que serán firmados por
2 el Director y por el Gerente General de la compañía.
3 Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno a)
4 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
5 derecho a voto en proporción a su valor pagado; en
6 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un
7 voto en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las
8 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones se
9 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde
10 se registrarán también las transferencias de acciones, la
11 constitución de derechos reales y las demás
12 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
13 las acciones. **C) DE LOS ACCIONISTAS:** El capital
14 de la Compañía ha sido suscrito y pagado en la
15 siguiente proporción: el señor Daniel Onasis Ortega
16 Jadán, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y
17 NUEVE ACCIONES ordinarias y nominativas, pagando
18 el cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la
19 cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA. Por su parte, el señor Julio Alfonso Chica
22 Sanmartin ha suscrito UNA ACCION ordinaria y
23 nominativa, pagando el cien por ciento de esta, es decir
24 la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA. Conforme a los Artículo
26 ciento cuarenta y siete y ciento cincuenta de la Ley de
27 Compañías, las partes intervinientes **DECLARAN**
28 **BAJO JURAMENTO** que depositarán el capital social

Q



1 suscrito y pagado de la compañía en una institución
2 bancaria del país, en una cuenta aperturada a nombre de
3 ésta. **D) DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de
4 la compañía podrá ser aumentado en cualquier
5 momento, por resolución de la Junta General de
6 Accionistas, por los medios y en la forma establecida
7 por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
8 derecho preferente en la suscripción de nuevas
9 acciones, en proporción de las que tuvieron pagadas al
10 momento de efectuar dicho aumento. **E)**
11 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los
12 accionistas por las obligaciones sociales se limita al
13 monto de sus acciones. **CAPITULO TERCERO.-**
14 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
15 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:**
16 **A) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio
17 económico será anual y terminara el treinta y uno de
18 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y
19 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
20 Gerente General someterá a consideración de la Junta
21 General de Accionistas el Balance General Anual, el
22 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de
23 distribución de beneficios y demás informes necesarios.
24 **B) UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de
25 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
26 que será en proporción al valor pagado de las acciones.
27 De las utilidades liquidas se segregará por lo menos el
28 diez por ciento anual para la formación e incremento



1 del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta
2 cuando este alcance por lo menos el cincuenta por
3 ciento del capital suscrito. **CAPITULO CUARTO**
4 **DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN**
5 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: A)**
6 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** El gobierno de
7 la compañía corresponderá a la Junta General de
8 accionistas, y su administración al Director y al
9 Gerente General. La representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la compañía le corresponderá al
11 Gerente General. **B) DE LA JUNTA GENERAL DE**
12 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el
13 Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
14 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
16 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
17 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La
18 Junta estará formada por los accionistas legalmente
19 convocados y reunidos. **C) CONVOCATORIA:** La
20 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el
21 Director de la Compañía mediante comunicación por la
22 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
23 en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho
24 días de anticipación a la reunión de la Junta y
25 expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
26 Director convocará a Junta General a pedido del o de
27 los accionistas que representen por lo menos el
28 veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar



1 los puntos que se indiquen en su petición, de
2 conformidad con lo establecido en la Ley de
3 Compañías. **D) REPRESENTACIÓN DE LOS**
4 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas,
5 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el
6 domicilio principal de la Compañía. Los accionistas
7 podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante
8 poder otorgado a un accionista o a un tercero. El poder
9 a un tercero será necesariamente notarial. No podrán
10 ser representantes de los accionistas los
11 Administradores y Comisarios de la Compañía. **E)**
12 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta
13 General de Accionistas en primera convocatoria se
14 requerirá la presencia de por lo menos la mitad del
15 capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
16 segunda convocatoria mediando treinta días de la fecha
17 fijada para la primera reunión, y la Junta General se
18 instalará con el número de accionistas presentes o que
19 concurren, cualquiera sea el capital que representen. **F)**
20 **DEL DIRECTOR:** Presidirá la Junta General de
21 Accionistas el Director de la Compañía. Actuará como
22 Secretario el Gerente General. A falta del Gerente
23 General actuará como secretario la persona que designe
24 la Junta. **G) ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
25 **JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas
26 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo
27 de la compañía; y en consecuencia, tiene plenos
28 poderes para resolver todos los asuntos relacionados



1 con los negocios sociales así como el desarrollo de la
2 empresa, siempre que no se hallaren atribuidos a otros
3 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
4 siguiente: UNO) Nombrar al Director, al Gerente
5 General, al Comisario principal y suplente; DOS)
6 Conocer y resolver todos los informes acerca de los
7 negocios sociales que presente, el Gerente General, el
8 Director y Comisario, como los relativos a balances,
9 reparto de utilidades, formación de reservas,
10 administración, y emitirá la correspondiente
11 resolución; TRES) Resolver sobre el aumento o
12 disminución del capital, prórroga de plazo, disolución
13 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
14 demás reformas al Estatuto, de conformidad a la Ley de
15 Compañías; CUATRO) Fijar las remuneraciones que
16 percibirán el Director, el Gerente General y Comisario; CINCO)
17 Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
18 celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta
19 General de Accionistas; SEIS) Autorizar a los administradores de
20 la compañía, los niveles de endeudamiento a adquirirse a nombre
21 de la compañía, o niveles de crédito a otorgar a los clientes, así
22 como fijar la cuantía en la que requieran autorización para
23 compraventa de activos, muebles o inmuebles, tangibles o
24 intangibles, así como la aprobación de todo tipo de gastos y
25 actos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías;
26 SIETE) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la
27 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y
28 cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los



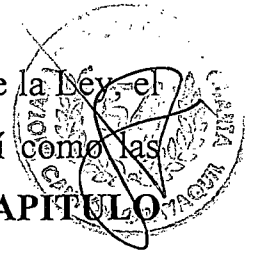
1 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; OCHO)
2 Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; NUEVE)
3 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración
4 y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; DIEZ)
5 Aprobar el presupuesto anual de la compañía; ONCE) Los demás
6 que contemple la Ley y estos Estatutos. **H) JUNTA**
7 **UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de la Junta
8 General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
9 conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías; esto es
10 que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar, dentro del territorio nacional o internacional,
12 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo o la
13 mayoría del capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
14 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
15 la celebración de la Junta entendiéndose así únicamente
16 convocada y válidamente constituida. **D) CLAUSULA**
17 **ESPECIAL.- DESIGNACIÓN DE LOS**
18 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores han
19 decidido nombrar como Gerente General al señor **César**
20 **Eduardo Salmon Baquerizo**, y como Director al señor **Julio**
21 **Alfonso Chica Sanmartin**. **CAPITULO QUINTO.- A) DEL**
22 **DIRECTOR.-** El Director de la compañía será elegido por la
23 Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede
24 ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
25 accionista. El Director permanecerá en el cargo hasta ser
26 legalmente reemplazado. **B) ATRIBUCIONES Y DEBERES**
27 **DEL DIRECTOR:** Son atribuciones y deberes del Director de la
28 Compañía: UNO) Convocar y presidir las sesiones de Junta



1 General; DOS) Legalizar con su firma los certificados
2 provisionales y las acciones; TRES) Vigilar la marcha general de
3 la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
4 de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de
5 Accionistas; CUATRO) Velar por el cumplimiento del objeto
6 social, visión, misión y principios de la Compañía, y por la
7 aplicación de las políticas de la entidad; CINCO) Firmar el
8 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
9 debidamente certificadas; SEIS) Subrogar al Gerente General por
10 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
11 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
12 junta general de accionistas designe al sucesor y se inscriba su
13 nombramiento; SIETE) Dictar los Reglamentos de la Compañía;
14 OCHO) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto
15 y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de
16 Accionistas. **CAPITULO SEXTO.- A) DEL GERENTE**
17 **GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta
18 General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser
19 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
20 accionista- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
21 El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía-
22 **B) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
23 **GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de
24 la compañía: UNO) Representar legalmente a la Compañía, en
25 forma judicial y extrajudicial; DOS) Conducir la gestión de los
26 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
27 TRES) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía;
28 CUATRO) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y



1 cumplir las actividades de la Compañía; CINCO) Realizar los
2 pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
3 SEIS) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
4 necesidad de firma conjunta con el Director, hasta por el monto
5 para el que está autorizado por la Junta General de Accionistas;
6 SIETE) Suscribir el nombramiento del Director y conferir copias
7 y certificaciones del mismo; OCHO) Inscribir su nombramiento
8 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; NUEVE)
9 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de
10 Accionistas; DIEZ) Conferir poderes especiales y generales de
11 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; ONCE)
12 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, de acuerdo al
13 plan y presupuesto aprobado por la Compañía; DOCE) Cuidar de
14 que se lleven de acuerdo con la ley los libros de Contabilidad, el
15 de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de
16 Accionistas; TRECE) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
17 de la Junta General de Accionistas, así como la visión, misión,
18 principios y objetivos de la empresa; CATORCE) Presentar
19 anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas
20 para su resolución, la creación e incrementos de reservas legales,
21 facultativas o especiales; QUINCE) Presentar en el mes de enero
22 de cada año a la Junta General, el proyecto de presupuesto de la
23 compañía, para su aprobación; DIECISEIS) Presentará a la Junta
24 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y
25 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de
26 los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico;
27 DIECISIETE) Subrogar al Director en caso de ausencia temporal
28 o definitiva; DIECIOCHO) Ejercer y cumplir las demás



1 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley y el
2 presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía; así como las
3 que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO**
4 **SEPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- A)**
5 **DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará
6 un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes
7 duraran dos años en sus funciones; pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente. **CAPITULO OCTAVO.- A) DISOLUCIÓN**
9 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La disolución y
10 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
11 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
12 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como
13 por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías
14 y por lo previsto en el presente estatuto. **B) DISPOSICIÓN**
15 **GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a
16 las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
17 como los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la
18 Junta General de Accionistas. **C) AUDITORÍA EXTERNA:** En
19 lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone
20 la Ley.

21 **CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** El capital con el que
22 se constituye la compañía es de Ochocientos dólares de los
23 Estados Unidos de América (USD \$ 800,00). Este capital suscrito
24 se encuentra pagado en numerario a la compañía por cada uno de
25 los accionistas, en la cuantía que le corresponde.- **DOS:** Se
26 establece una sucursal de la compañía (en caso de que se
27 establezca una sucursal) **TRES:** Los accionistas de la compañía
28 autorizan al Abogado Carlos Javier Haz Romero para que realice



1 los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar.
2 Firma del Abogado Carlos Javier Haz Romero con Registro
3 Profesional número uno cero nueve nueve tres (10.993) del
4 Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.** En consecuencia los comparecientes se afirman en el
6 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
7 Escritura Pública.- Se deja constancia de la autorización expresa
8 del compareciente para incorporar su ficha índice del certificado
9 electrónico de datos de identidad ciudadana. Léida esta escritura
10 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes,
11 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
12 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-----

13 

14
15 **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**

16 **ACCIONISTA**

17 **C.C: 110332317-4 C.V: 060-054**

18 

19
20 **JULIO ALFONSO CHICA SANMARTIN**

21 **ACCIONISTA**

22 **C.C: 070311575-8 C.V: 006-259**

23

24

25


AB. PAULA SUBÍA PINTO

26

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN

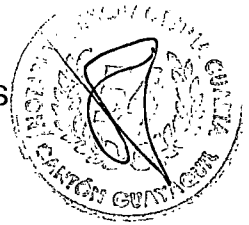
27

GUAYAQUIL

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7781166
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919557611 ALAVA VELASCO MARIA GRACIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4510.01	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/11/2017 12:00 AM

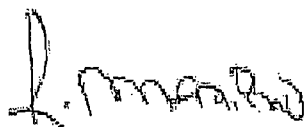
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/10/2017 2.33 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103323174

Nombres del ciudadano: ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALVEZ LEON ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL O

Nombres de la madre: JADAN PERALTA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA MUÑOZ ZAPORTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-065-03308



176-065-03308

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703115758

Nombres del ciudadano: CHICA SANMARTIN JULIO ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN EJECUCION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTHER M VALAREZO ALONZO

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: JOSE CHICA

Nombres de la madre: BERTHA SANMARTIN

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA MUÑOZ ZAPORTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-065-03344



171-065-03344

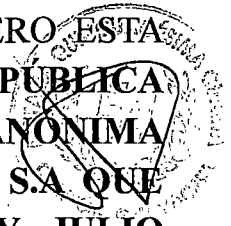
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





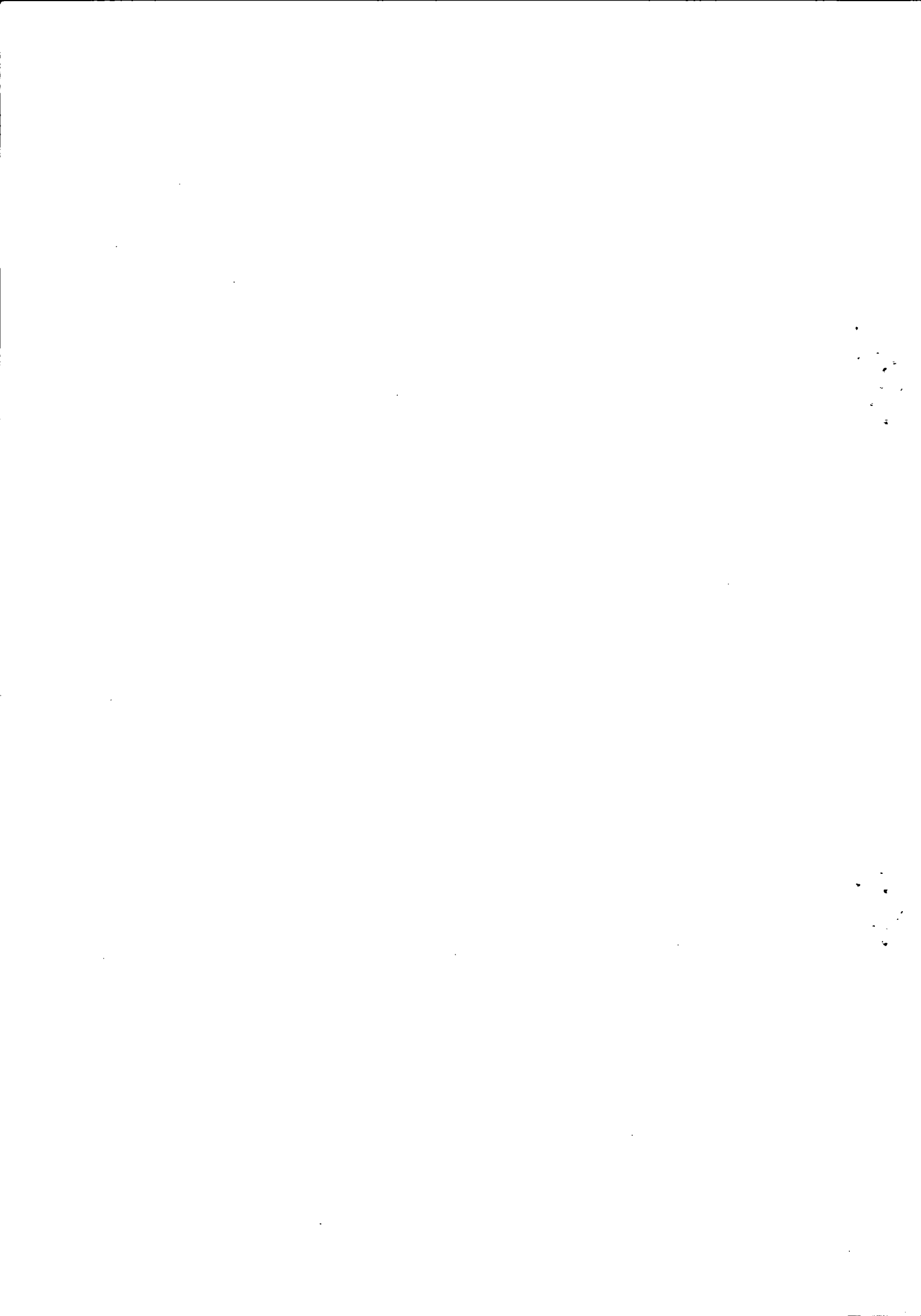
IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A. QUE OTORGAN DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN Y JULIO ALFONSO CHICA SANMARTIN QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Paula Subia Pinto
AB. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL








Factura: 002-002-000027415



20170901054P01928

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901054P01928					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103323174	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICA SANMARTIN JULIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703115758	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

de la...

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.273
FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A.**, de fojas **47.460 a 47.472**, Registro Mercantil número **4.083**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A.**, a favor de **CESAR EDUARDO SALMON BAQUERIZO**, de fojas **49.752 a 49.755**, Registro de Nombramientos número **13.768**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Director** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA IOKORPSA S.A.**, a favor de **JULIO ALFONSO CHICA SANMARTIN**, de fojas **49.756 a 49.759**, Registro de Nombramientos número **13.769**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de noviembre de 2017

REVISADO POR: j

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0229698

